



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Régimen de Evaluación del Nivel Secundario 2022 - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ”

VISTO el EX-2022-08074465- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma sobre Evaluación del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) define a la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as como aquella: *“destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, a quienes no lo hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”* (Art. 46). Y afirma en su Art. 8º que: *“la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”*;

Que se destaca en el Art. 17 de la LEN, el carácter *“permanente”* que tiene la educación de jóvenes y adultos; por lo tanto, la EPJA es parte de un proyecto político educativo que *“garantiza el derecho a la educación a los/as ciudadanos/as a lo largo de toda la vida”*, debiendo procurar diferentes alternativas que permitan a los/as jóvenes y adultos/as completar los niveles obligatorios de escolaridad;

Que en el marco de sus competencias y atribuciones el Consejo Federal de Educación ha desarrollado resoluciones y documentos donde se explicitan los marcos políticos, pedagógicos y normativos referidos a la especificidad de la Modalidad;

Que cada jurisdicción posee experiencias pedagógicas propias, las cuales pueden ser revisadas y ajustadas de tal forma que den respuesta a las demandas y necesidades de los sujetos educativos de la Modalidad EPJA;

Que la Modalidad tiende a dar respuestas a personas atravesadas por diversos factores que trascienden el ámbito de la educación, por lo cual existe la necesidad de coordinar acciones necesarias para diseñar e implementar formas de organización y propuestas de formación que atiendan a la diversidad de sujetos y que promuevan aprendizajes significativos y productivos con sentido y calidad. Por ello, es necesario plantear una combinación pedagógica de categorías de espacio y tiempo con criterios de flexibilidad y apertura para promover la inclusión y calidad educativa establecidas en la Ley de Educación Nacional 26.206 y por la Resolución CFE N° 118/10;

Que existe una larga y muy valiosa tradición en la Modalidad, centrada en la diversidad de sujetos -adolescentes, jóvenes y adultos/as- que requieren de alfabetización y concreción de su formación primaria y secundaria; en este sentido, la organización curricular de la EPJA debe tener la flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la Modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y, que a la vez, se les otorguen acreditaciones parciales;

Que a nivel jurisdiccional y en línea con los documentos del Consejo Federal de Educación, se aprobaron las propuestas curriculares para el Nivel Primario y Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), de aplicación obligatoria en toda la Provincia a través de las Resoluciones N° 2544-DGE-2015, de fecha 28 de octubre de 2015 y N°

1280-DGE-2017, de fecha 14 de julio de 2017;

Que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos tiene experiencia en el trabajo con diversos formatos educativos -Gradualidad y No Gradualidad- y opciones pedagógicas -Presencial, Semi-presencialidad y Educación a Distancia-. Esto favorece y permite a los/as estudiantes, avanzar según sus capacidades; lo que posibilita ingresar, transitar, discontinuar y volver a continuar las trayectorias educativas permitiendo la movilidad y el egreso en cualquier momento del año; ya que la propuesta pedagógica de Jóvenes y Adultos se basa en un currículum abierto, flexible y reconstruido desde la diversidad de los sujetos;

Que la identidad de la EPJA legitima la diversidad en sus formatos educativos y opciones pedagógicas, y para tal fin es necesario definir formas y criterios de evaluación, que respete la heterogeneidad de los sujetos y de sus experiencias de vida, garantizando el derecho a la educación;

Que se debe generar dispositivos de acompañamiento, seguimiento y evaluación que acompañen la diversidad de trayectorias educativas de los/as estudiantes y que brinden información para generar propuestas reales y posibles que garanticen el aprendizaje y el desarrollo de capacidades;

Que “evaluar para aprender”, implica situar a el/la estudiante en el centro del proceso de aprendizaje, reconociendo la evaluación como una mejora continua, destacando las prácticas de retroalimentación en tanto motores que contribuyen a dicha mejora;

Que la evaluación involucra el reconocimiento de saberes ya que los/as jóvenes y adultos/as construyen conocimientos por fuera del sistema educativo que les permiten desenvolverse en la sociedad, siendo necesario el reconocimiento y validación de estos saberes construidos a partir de la experiencia social, cultural y productiva, permitiendo así, superar prácticas homogeneizadoras. Y en este sentido, la evaluación debe dar lugar a las formas de decir y nombrar las realidades de estos sujetos, brindando oportunidades para que estos lenguajes se resignifiquen en contextos más amplios y generales;

Que la evaluación en estos términos implica una práctica más auténtica al momento de integrarla con la enseñanza y el aprendizaje, y es desde allí, que se considera que la retroalimentación formativa es una de las posibles estrategias para comunicar;

Que la retroalimentación permite, por un lado, que los/las estudiantes se apropien de su proceso de aprendizaje y al mismo tiempo puedan dar cuenta del mismo -de cómo están aprendiendo-; y por otro lado, también permite a los/las docentes contar con un registro de los modos en que los/las estudiantes van construyendo conocimientos y desarrollando capacidades;

Que, por lo expresado anteriormente, en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se entiende la evaluación como un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, del proceso llevado a cabo por los/las estudiantes, de los logros obtenidos y las dificultades presentadas; que no puede dejar de contemplar los ámbitos y condiciones en las que éstas se producen. En este sentido, debe existir una estrecha relación entre los dispositivos seleccionados y las capacidades que se desean evaluar, la propuesta curricular, las instancias de aprendizaje y de evaluación, el tipo de aprendizajes específicos priorizados y desarrollados, el tiempo con el que se cuenta y las condiciones socio-económicas y familiares que atraviesan, las cuales se encuentran plasmadas en el Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI);

Que entre los ejes de gestión de política educativa del gobierno escolar se encuentra explicitada la evaluación para la mejora continua;

Que, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta necesario establecer disposiciones, lineamientos y marcos de referencia para organizar el proceso de la evaluación educativa, con el sentido de acompañar la diversidad de las trayectorias reales y dar respuesta a partir de acuerdos de trabajo colaborativo, que aseguren el egreso efectivo.

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese la RIT-2019-3037-GDEMZA-DGE y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2do.- Apruébese el “Marco Normativo de Evaluación del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente

de Jóvenes y Adultos”, que se desarrolla en los Anexos I, II y III (en archivo embebidos) y que forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I. Consideraciones Generales sobre Evaluación

Anexo II. Nivel Secundario Graduado

Anexo III. Nivel Secundario No-Graduado

Artículo 3ro.- Instrúyase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) para realizar todos los actos útiles para llevar adelante el proceso de transición a nivel administrativo por la instrumentación del nuevo marco normativo de evaluación establecido en el artículo segundo.

Artículo 4to.- Deléguese en la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) la facultad de emitir resolutivos para instrumentar y aplicar lo dispuesto en el artículo segundo.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by THOMAS Jose Manuel
Date: 2022.11.14 17:46:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo I

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN

a. Encuadre político-pedagógico del proceso evaluativo en la EPJA

La evaluación, junto con la enseñanza y el aprendizaje, son componentes centrales de la acción educativa. Esto supone pensar la evaluación como una acción inherente al proceso educativo mismo, una instancia más en el aprendizaje de los/las estudiantes y no como algo ajeno, desconocido o agregado. Entonces, la evaluación se puede considerar un instrumento de investigación y de ajuste de las prácticas educativas cotidianas, permitiendo favorecer la mejora y el progreso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación es una valoración de las situaciones pedagógicas que incluye, al mismo tiempo el progreso y los resultados de los aprendizajes alcanzados, las condiciones en que éstos tuvieron lugar y las instancias de enseñanza desplegadas a tal fin.

Las prácticas evaluativas involucran activamente al sujeto de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), donde los/las estudiantes participan del proceso permanente de valoración de sus propios aprendizajes; convirtiendo a esta autoevaluación en un ejercicio que conlleva a la necesidad de una evaluación acreditada por Módulos.

La evaluación en el contexto de la modalidad, debe establecer la coherencia entre el enfoque pedagógico, los formatos educativos, las opciones pedagógicas y las prácticas institucionales; por lo tanto se entiende la evaluación como un proceso complejo, flexible, continuo, dinámico y contextualizado.

En este sentido, la EPJA asume como principio básico y orientador de toda política provincial de evaluación, que todos los sujetos desarrollen sus aprendizajes en entornos facilitadores, convocantes y movilizadores; lo que implica el reconocimiento de saberes de los jóvenes y adultos, que construyen conocimientos por fuera del sistema educativo, que les permitan igualdad de oportunidades en pos de la inclusión educativa, la construcción de la ciudadanía, el acceso a la continuidad de estudios, la inserción y mejora en el mundo del trabajo.

b. Retroalimentación formativa

Podemos hablar de “**evaluar para aprender**”, situando a los/las estudiantes en el centro del proceso de aprendizaje, reconociendo la evaluación como una mejora continua, destacando las prácticas en que los/las estudiantes van construyendo conocimientos y desarrollando capacidades. Es decir, se brindan a los/las estudiantes valoraciones de avances, logros y retroalimentación en tanto motores que contribuyen a dicha mejora.

Pensar en la evaluación para aprender supone, entonces, una práctica más auténtica al momento de integrar con la enseñanza y el aprendizaje, y es desde allí, que consideramos que la **retroalimentación formativa** es una de las posibles estrategias para comunicarla.

En este sentido, la retroalimentación permite, por un lado, que los/las estudiantes se apropien de su proceso de aprendizaje y al mismo tiempo puedan dar cuenta del mismo -de cómo están aprendiendo-. Por otro lado, también permite a los/las docentes contar con un registro de los modos y desafíos que deberán resolver para continuar con su proceso de aprendizaje.

Algunas “Pautas y Estrategias Marco” acordadas inter-seccionalmente con referentes de la Modalidad, que resultaron y resultan generativas y posibilitantes:

- Prioridad de cuidar, sostener y promover el vínculo, entablando un contacto permanente con los/las estudiantes.
- Valorar las actividades que los/las estudiantes hacen. Realizar retroalimentaciones que orienten sus procesos.
- Renovar o mantener la motivación de los/las estudiantes a través de actividades que trascienden lo pedagógico y sostengan a los/las estudiantes, que hoy atraviesa situaciones complejas desde lo emocional, familiar, personal, económico, social, etc.
- Respetar los tiempos de los/las estudiantes, en relación con las posibilidades de interacción y sus ritmos de aprendizaje.
- Las actividades propuestas por los/las docentes deben ser mediadas pedagógicamente (con consignas de trabajo cortas, simples y precisas, centradas en el desarrollo de capacidades).
- Convenir la frecuencia con la cual se realizará la devolución formativa de los trabajos realizados y presentados por los/las estudiantes.
- Por esto, se sugiere que al momento de pensar los instrumentos y dispositivos de evaluación, se tenga en cuenta qué es lo que deseamos indagar y conocer, y qué evidencias pueden dar cuenta de lo que queremos saber de los aprendizajes de nuestros/as estudiantes.
- Las devoluciones deben rescatar lo más significativo, lo prioritario que hemos establecido como eje de lo que debe ser aprendido.
- Frente a las consultas y dificultades, formular sugerencias para mejorar y proponer nuevas preguntas o ejemplos que orienten a los/las estudiantes y los/as estimule a buscar nuevas respuestas.

El/la docente debe ser un/a orientador/a, tutor y facilitador/a en la construcción y reconstrucción de los aprendizajes, durante el proceso educativo y no limitarse únicamente a explicar y medir conocimientos poco significativos. De tal manera que la evaluación formativa fomente procesos de regulación y gestión de los errores, con el propósito de reorientar la metodología y adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de los/las estudiantes.

Esta mirada sobre la evaluación reconoce lo particular, único y diverso de cada estudiante, favoreciendo el desarrollo de procesos metacognitivos, para que, tal como plantea Camilloni (2004), aumente su capacidad de pensar y reflexionar acerca de su aprendizaje. Para que esto se logre, es necesario que cada estudiante conozca y comprenda los objetivos de aprendizaje y que éstos guíen su proceso de reflexión. Con ello se busca promover la toma de conciencia del estudiante acerca de su proceso de aprendizaje y contribuir al desarrollo de su autonomía.

En este sentido, entendemos a la evaluación como “una oportunidad para que los/las estudiantes pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros, aprendan a reconocer sus debilidades y fortalezas, además de la función “clásica” de aprobar, promover, certificar” (Anijovich y Cappelletti, 2017, p.4). Esto nos anima a re-pensar el proceso evaluativo, en términos de información valiosa, tanto para el estudiante en función de su propio recorrido, como para el/la docente en su tarea de enseñar.

Por lo tanto, la evaluación se centra en el seguimiento y acompañamiento de los procesos y de los aprendizajes alcanzados de los/las estudiantes y no en la mera comprobación de sus obstáculos, dificultades y/o fracasos. Desde este concepto “calificamos, asignamos una nota, acreditamos” en relación con el nivel de desarrollo de la capacidad o capacidades y aprendizajes que se quieren evaluar.

c. Consideraciones específicas sobre evaluación.

En la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la **entidad acreditable** son los “**Módulos**”.

I. Se distinguen los siguientes **procesos vinculados a la evaluación de los aprendizajes**:

- **Calificación:** es la traducción de un determinado nivel de logro alcanzado en los aprendizajes definidos para los Espacios Curriculares en vinculación a un Contexto Problemizador, a un grado de la escala consensuada. La calificación exige reducir la información obtenida acerca del proceso de aprendizaje del estudiante a una palabra o número, generalmente al finalizar un período o curso. La graduación de la escala debe responder a criterios definidos y organizados.

- **Acreditación de Módulo:** es el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los y las estudiantes en los aprendizajes definidos para la totalidad de los Espacios Curriculares en vinculación a los Contextos Problemizadores especificados para cada Módulo.

- **Promoción:** es la habilitación para el pasaje de un ciclo a otro de la escolaridad atendiendo a la particularidad de cada estudiante. Constituye una decisión pedagógica. Debe fundamentarse en una mirada integral y prospectiva que considere la complejidad de las múltiples situaciones evaluativas que se llevan a cabo y que condicionan las trayectorias escolares de los/las estudiantes.

- **Certificación:** es una decisión de orden administrativo cuyo documento manifiesta las decisiones pedagógicas que derivan de la calificación y la acreditación.

II. Se distingue que en el Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se establecen características específicas que regulan la evaluación en los diferentes formatos educativos: Evaluación en los formatos educativos Gradualidad (Anexo II) y Evaluación en los formatos educativos de No Gradualidad (Anexo III).

III. Se determina que, a los y las estudiantes provenientes de los CEBJA de la Modalidad que tienen acreditados los Módulos I y II del 1° año del Ciclo Básico en su totalidad, y que sus establecimientos no posean en ninguna de sus secciones el espacio curricular de Trabajo y Sociedad, éste no quedará en forma pendiente de aprobación en los Ciclos Orientados de CENS, sino en forma aprobada, hasta tanto se asigne presupuesto para los y las docentes que ocuparán dicho espacio curricular.

Anexo II

EVALUACIÓN EN EL FORMATO EDUCATIVO GRADUADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA EPJA

La evaluación se enmarca en los Componentes del Diseño Curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza. Dicha estructura consta de 6 (seis) Módulos. Cada Módulo está compuesto por 2 (dos) Contextos Problematizadores que se abordan interdisciplinariamente desde los Espacios Curriculares.

Para obtener el Título de "Bachiller en..." los y las estudiantes deberán ACREDITAR a lo largo de los Ciclos Básico y Orientado un total de:

- 4 (cuatro) Módulos de Formación Básica.
- 2 (dos) Módulos de Formación Orientada.

La acreditación de los Módulos implica la aprobación de la totalidad de los Espacios Curriculares vinculados a los Contextos Problematizadores.

CALIFICACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR

Se califica cada espacio curricular en forma cuantitativa.

La calificación final de cada Espacio Curricular resultará del promedio de la totalidad de notas obtenidas por el/la estudiante, es decir, las mismas están conformadas por notas de proceso, proyecto de acción interdisciplinar y autoevaluación de cada Espacio Curricular.

Las notas de la instancia de proceso implican la generación de diversos dispositivos, escenarios y prácticas evaluativas de los Aprendizajes Específicos de cada Espacio Curricular. Las notas de las instancias del proyecto de acción interdisciplinar y de autoevaluación resultan de un proceso que requiere de observaciones y de análisis valorativos de las producciones de los y las estudiantes y de las condiciones en las que estos suceden durante el proceso. Estos análisis valorativos deben ser consecuencia de instancias de reflexión y acuerdos institucionales.

La calificación final -conformadas por notas de proceso, proyecto de acción interdisciplinar y autoevaluación de cada Espacio Curricular- se expresará con una escala numérica con valores del 1 al 10, con redondeo a cincuenta centésimos o al entero siguiente, siempre a favor del/la estudiante.

Por tanto, el/la estudiante habrá aprobado cada espacio curricular cuando el promedio de las notas de proceso, autoevaluación y proyecto de acción interdisciplinar sea igual o superior a 7(siete).

A continuación, se sugiere una escala para la valoración del "progreso" en el proceso de aprendizaje de el/la estudiante. La misma, puede tomarse como base inicial en la construcción de criterios de seguimiento y evaluación para ser abordados con variados y diversos dispositivos de evaluación formativa específicos de cada espacio curricular.

Calificación	Valoración
1-3	El estudiante evidencia un progreso inicial en el logro de los objetivos de aprendizaje.

4-6	El estudiante evidencia un progreso incipiente, avanzando en el proceso para el logro de los objetivos de aprendizaje.
7-8	El estudiante ha logrado parcialmente los objetivos de aprendizaje.
9-10	El estudiante ha logrado los objetivos de aprendizaje.

Consideraciones sobre el proceso de evaluación

- Las calificaciones en cada Espacio Curricular de cada Contexto Problematizador, estarán conformadas por: 3 (tres) notas de proceso como mínimo, 1 (una) nota de proyecto de acción interdisciplinar y 1 (una) nota de autoevaluación; las cuales deberán promediarse para obtener la calificación definitiva.
- El/la estudiante que obtenga una calificación final igual o superior a 7 (siete) en el Espacio Curricular de cada Contexto Problematizador correspondiente al Módulo, tendrá APROBADO dicho Espacio Curricular.
- Aquellos/as estudiantes que no obtengan una calificación final igual o superior a 7 (siete), rendirán exámenes complementarios y previamente a dicho examen, el/la docente y/o el centro educativo habilitarán escenarios disponiendo de estrategias para el acompañamiento.
- Los exámenes complementarios deberán ser organizados a comienzos y finales de cada módulo (febrero y julio - agosto y diciembre). Teniendo en cuenta, los siguientes criterios:
 - Los exámenes complementarios deberán evaluar solo los Aprendizajes Específicos **No Acreditados** por el/la estudiante, vinculados al Contexto Problematizador.
 - Se deberá planificar un período, al menos dos semanas, para el acompañamiento en la recuperación de saberes, pudiendo el/la estudiante acreditar en cualquier momento de este periodo complementario.
 - Dicho período, permitirá que el/la docente desarrolle y evalúe los aprendizajes adeudados por el/la estudiante e inclusive podrán acreditarse en cualquier momento del periodo complementario.
 - Los/las estudiantes participarán de encuentros junto al docente del espacio curricular, quién acompañará en forma activa el proceso de enseñanza y aprendizaje de saberes, evaluando en forma continua a los/las estudiantes, durante este periodo.
 - Contemplar la participación activa del/la estudiante en las prácticas educativas; entendiendo dicha participación como el proceso sostenido de vínculo pedagógico permanente.
 - Se habilitarán espacios de acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias individuales (tutorías, espacios de apoyo y/o consulta, trabajo con materiales de autoaprendizaje, entre otros) con retroalimentaciones permanentes.
 - Cada institución deberá realizar intervenciones pedagógicas que contemplen la heterogeneidad de las trayectorias estudiantiles, utilizando diferentes estrategias y variados instrumentos de evaluación: materiales de autoaprendizaje, carpeta, guías orientadoras-integradoras con actividades, trabajos prácticos, proyectos interdisciplinarios, portafolios con selección de producciones, talleres de recuperación de saberes con producción grupal e instancias de reflexión individual, evaluaciones escritas y orales.
- La no aprobación en el período complementario implica que el/la estudiante deberá presentarse en las mesas de examen siguientes, según calendario escolar y según criterio institucional.

- La calificación final del complementario se expresará en números enteros, con una escala numérica con valores de 1 a 10.
- La evaluación de los Espacios Curriculares en las mesas de examen, será implementada por una comisión docente evaluadora (docente a cargo del espacio curricular y al menos dos docentes vocales).

Cada escuela definirá las estrategias y dispositivos de seguimiento y acompañamiento de los/las estudiantes. Esta propuesta surgirá, luego de realizar un análisis del estado de situación en torno al vínculo pedagógico que se mantiene con los y las estudiantes, los procesos de construcción y las posibilidades institucionales. Estos dispositivos serán construidos y acordados por los/las docentes con acompañamiento del equipo de orientación y de gestión de la institución y quedarán visibilizados en el Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI).

Además, podemos considerar que los y las estudiantes transitan diversidad de trayectorias, entre ellas:

Trayectorias escolares continuas: estudiantes con los/las cuales se ha sostenido el vínculo pedagógico de forma permanente, participan activamente y hacen devoluciones en forma continua, en un proceso de retroalimentación formativa de al menos un 70 %.

Trayectorias escolares fluctuantes o “de baja intensidad”: estudiantes con los/as cuales se sostuvo un vínculo pedagógico débil, sin llegar a desvincularse totalmente de la Institución. Implican todas aquellas trayectorias de estudiantes que participan de modo fluctuante - entre un 30% y 60%-, dificultándose el proceso de retroalimentación formativa.

Trayectorias escolares interrumpidas o discontinuas: estudiantes con los cuáles se pierde el vínculo pedagógico por algunos períodos, con interacciones menores al 20%.

- Consideraciones sobre la instancia de evaluación de Proceso

Cada docente realizará una planilla de seguimiento en donde se llevará registro de los avances de cada estudiante.

Los/as docentes comunicarán al/la estudiante, en tiempos establecidos institucionalmente, las valoraciones de sus avances.

Cada docente registrará -en el sistema GEM-, la calificación cuantitativa (notas de 1 a 10) respecto a las instancias de proceso de cada estudiante para dar cuenta del proceso de avance realizado. Este registro se realizará de forma mensual o según la frecuencia de informe definida por la Institución.

- Consideraciones sobre Proyecto de Acción Interdisciplinar

La evaluación del Proyecto de Acción Interdisciplinar supone la valoración pedagógica de los aprendizajes realizados y el desarrollo de capacidades de los y las estudiantes. Debe tenerse en cuenta que, al momento de evaluar, puede considerarse al Proyecto de Acción Interdisciplinar en su totalidad o una etapa parcial de éste que temporalmente coincida con el momento que se desarrolla.

Los Proyectos de Acción pueden ser planteados anualmente, pudiendo atravesar Módulos y Contextos Problemáticos.

Se evalúa desde lo interdisciplinar (situaciones problemáticas, capacidades específicas, núcleos conceptuales y aprendizajes específicos) y también a través de la participación de los y las

estudiantes en cualesquiera de sus formas. Por ende, los y las docentes que forman parte del Contexto Problematizador del Proyecto de Acción Interdisciplinar deberán generar una valoración mediante acuerdos colectivos, respetando particularidades e institucionalmente se deberán propiciar espacios para dichos acuerdos.

Debe considerarse al Proyecto de Acción Interdisciplinar como un proceso, por lo tanto, las diversas formas de evaluar deben permitir la valoración permanente del desarrollo de capacidades y de la integración de aprendizajes que se ponen en juego en dicho proyecto.

Cada docente registrará, en el sistema GEM, la calificación construida de forma interdisciplinar respecto a la valoración pedagógica de los aprendizajes construidos y el desarrollo de capacidades de los y las estudiantes (instancia de Proyecto de Acción). La calificación, con nota de 1 a 10, dará cuenta del avance del proceso realizado por el y la estudiante dentro de cada Módulo. Este registro se realizará una vez finalizado el Módulo o según las disposiciones de informe establecidas por la Institución.

- Consideraciones sobre Autoevaluación

La autoevaluación es una instancia de valoración que realiza el y la estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje.

Debe conducir a un “diálogo interno” que nos induce a reflexionar sobre lo que hacemos, cómo lo hacemos y por qué lo hacemos.

Debe tener lugar en cualquier momento del proceso permanente de aprendizaje, no necesariamente al final.

Cada docente irá trabajando, guiando y acompañando a los y las estudiantes durante el proceso de autoevaluación, facilitando situaciones que posibiliten al y la estudiante aproximarse a una práctica de autoevaluación que lo y la acerque a un proceso reflexivo que requiere una toma de conciencia sobre el/los aprendizaje/s. De este modo, la autoevaluación debe ser enseñada por el/la docente y ejercitada constantemente por el y la estudiante.

Como se observa en los puntos anteriores, esta mirada sobre la evaluación reconoce lo particular, único y diverso de cada estudiante, favoreciendo el desarrollo de procesos metacognitivos, para que, tal como plantea Camilloni (2004), aumente su capacidad de pensar y reflexionar acerca de su aprendizaje. Para que esto se logre es necesario que cada estudiante conozca y comprenda los objetivos de aprendizaje y que éstos guíen su proceso de reflexión. Con ello se busca promover la toma de conciencia del/la estudiante acerca de su proceso de aprendizaje y contribuir al desarrollo de su autonomía.

Las notas del proceso de autoevaluación deberán sintetizarse en 1 (una) nota final, por espacio curricular dentro de cada Módulo. Cabe aclarar que la nota de autoevaluación es una valoración que realiza el y la estudiante de su propio proceso de aprendizaje, siendo el/la responsable de colocar una nota síntesis de este proceso, no pudiendo ser esta nota modificada por el/la docente. Dicha nota, quedará registrada por el/la docente en el sistema GEM.

ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS

Los Módulos acreditables son 6 (seis) y se distribuyen en los Ciclos Básico (4 módulos) y Orientado (2 módulos) de la siguiente manera:

Ciclo	Año	Módulo	
BÁSICO	1ER. AÑO	MÓDULO 1 FORMACIÓN BÁSICA	MÓDULO 2 FORMACIÓN BÁSICA
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
ORIENTADO	2DO. AÑO	MÓDULO 3 FORMACIÓN BÁSICA	
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
		MÓDULO 1 FORMACIÓN ORIENTADA	
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
	3ER. AÑO	MÓDULO 4 FORMACIÓN BÁSICA	
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
		MÓDULO 2 FORMACIÓN ORIENTADA	
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador

Acreditación de cada Módulo:

Los Módulos podrán acreditarse en forma total o parcial:

Acreditación Total del Módulo: corresponde cuando están aprobados todos los Espacios Curriculares que integran cada Contexto Problematizador del Módulo.

Acreditación Parcial del Módulo: corresponde cuando no se cuenta con la aprobación de la totalidad de los espacios curriculares que integran cada Contexto Problematizador.

PROMOCIÓN:

Promoverán de año los/as estudiantes que tengan aprobados los 2 módulos del año anterior o parcialmente aprobados los 2 módulos.

En el caso de tener uno o ambos módulos parcialmente aprobados promoverán los estudiantes que adeuden hasta 4 espacios curriculares en total, de cualquiera de los módulos.

PROMOCIÓN DE 1° AÑO DE CICLO BÁSICO A 2° AÑO DEL CICLO ORIENTADO

- Cuando los Módulos 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA se encuentren acreditados en forma total.
- Cuando la sumatoria de los espacios curriculares adeudados de los Módulos 1 y 2 no sea superior a 4 (cuatro) espacios curriculares.

PROMOCIÓN DE 2° AÑO A 3° AÑO DE CICLO ORIENTADO

- Cuando el Módulo 3 de FORMACIÓN BÁSICA y el Módulo 1 DE FORMACIÓN ORIENTADA, se encuentren acreditados en forma total.

- Cuando la sumatoria de los espacios curriculares adeudados de los Módulos 1, 2 y 3 de FORMACIÓN BÁSICA y 1 DE FORMACIÓN ORIENTADA no sea superior a 4 (cuatro) espacios curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada año.

PERMANENCIA EN EL AÑO CURSADO

Los y las estudiantes no promovidos permanecerán en el último año cursado, se les reconocerá los espacios curriculares aprobados y deberán cursar y/o rendir solamente aquellos espacios no aprobados.

Cada Centro Educativo deberá arbitrar los recursos institucionales para ajustar propuestas pedagógicas de flexibilidad, para atender y garantizar la continuidad de las trayectorias estudiantiles. (Resolución N° 118-CFE-10, inc 59- 60-61).

CERTIFICACIONES

Se define el otorgamiento de Certificaciones Parciales y Certificaciones de Terminalidad.

Certificaciones Parciales: deberán dar cuenta de la trayectoria estudiantil, dejando constancia de las calificaciones finales de los Espacios Curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada uno de los Módulos cursados. Para las certificaciones parciales se necesitará la firma del directivo del Centro Educativo y de la supervisión.

Certificaciones de Terminalidad: deberá dar cuenta de la Terminalidad del Nivel Secundario con la ACREDITACIÓN TOTAL de los módulos de FORMACIÓN BÁSICA Y ORIENTADA. Se expide el Título "Bachiller en..." especificando la orientación correspondiente. **El título llevará la leyenda: "Acreditación modular y promoción anual"**.

Anexo III

EVALUACIÓN EN EL FORMATO EDUCATIVOS NO- GRADUADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA EPJA

La evaluación se enmarca en la Estructura del Diseño Curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Dicha estructura consta de 6 (seis) Módulos. Cada Módulo está compuesto por 2 (dos) Contextos Problematizadores que se abordan interdisciplinariamente desde los Espacios Curriculares.

Es importante tener en cuenta que en el nivel secundario en la EPJA por razones sociohistóricas y educativas, tiene como destinatarios/as tanto la población mayor de 18 años como una significativa cantidad de adolescentes con trayectorias educativas interrumpidas, quienes encontraron respuestas adecuadas y pertinentes al momento de retomar sus estudios en los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA) y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de la Provincia; el 1° año del Ciclo Básico Nivel Secundario se cursa tanto en CEBJA como en CENS, según las edades establecidas en la Resolución N° 2325-DGE-14.

La acreditación de los Módulos implica la aprobación de los Espacios Curriculares vinculados a los Contextos Problematizadores, Situaciones Problemáticas, Proyecto de Acción, Núcleos Conceptuales, Capacidades Específicas, Aprendizajes Específicos.

El reconocimiento y la validación de aprendizajes adquiridos en ámbitos formales, no formales o informales permiten definir el ciclo, módulo, contexto o trayecto en el cual el estudiante iniciará o continuará su trayectoria.

De modo tal que las vías para la acreditación de los Módulos son:

- Mediante el cursado de módulos organizados y secuenciados específicamente.
- Por certificaciones que el estudiante posee de otras instancias de capacitación que resulten equivalentes en lo que se refiere a los saberes y capacidades exigidas.
- A través de la evaluación en reconocimientos de saberes sociales y/o laborales, de la que resulten suficientemente acreditadas las capacidades.

Las trayectorias educativas en el formato No Graduado, son construidas por los y las estudiantes, con el objeto de avanzar en el currículum con recorridos personalizados. Lo cual, implica un acompañamiento pedagógico, que contemple dicho recorrido acorde a las condiciones de cada sujeto y de su entorno.

De esta manera, el recorrido del estudiante no está limitado por el cumplimiento y aprobación de los espacios curriculares dispuestos para cada ciclo, módulo o trayecto en un año calendario.

Cabe destacar que en cuanto la dimensión pedagógica didáctica los centros deben generar las condiciones necesarias para que el estudiante avance en su trayectoria, pudiendo cursar espacios curriculares, según sus capacidades, ritmos y posibilidades, teniendo en cuenta una organización institucional de los espacios. Sin embargo, la promoción efectiva se realizará cuando complete todos los espacios curriculares que constituyen los diferentes módulos.

Por otra parte, la dimensión administrativa, debe acompañar y organizar los procesos y no perjudicar el avance de las trayectorias de los sujetos de aprendizaje.

CALIFICACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR:

- La calificación es cuantitativa, resulta de promediar la sumatoria de notas y se expresa con una escala numérica con valores de 7 a 10, con redondeo a cincuenta centésimos o al entero siguiente, siempre a favor del estudiante.
- Se consigna en el informe sólo cuando el estudiante ha alcanzado los aprendizajes específicos previstos en los módulos de cada espacio curricular.
- Las calificaciones en cada Espacio Curricular de cada Contexto Problematizador, estarán conformadas por: 3 (tres) notas de proceso como mínimo, 1 (una) nota de proyecto de acción interdisciplinar y 1 (una) nota de autoevaluación; las cuales deberán promediarse para obtener la calificación definitiva.

- Consideraciones sobre el Proceso de Evaluación:

Cada escuela definirá las estrategias y dispositivos de seguimiento y acompañamiento de los/as estudiantes. Esta propuesta surgirá, luego de realizar un análisis del estado de situación en torno al vínculo pedagógico que se mantiene con los y las estudiantes, los procesos de construcción y las posibilidades institucionales. Estos dispositivos deberán ser construidos y acordados por los docentes con acompañamiento del equipo de orientación y de gestión de la institución y quedar visibilizados en el Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI).

Cada docente realizará una planilla de seguimiento en donde se llevará registro de los avances de cada estudiante.

Los docentes comunicarán al/la estudiante, en tiempos establecidos institucionalmente, las valoraciones de sus avances.

Cada docente deberá registrar - en el sistema GEM, la calificación de las actividades que va realizando el/la estudiante, para dar cuenta del proceso de avance realizado. Por tanto, se puede:

- Colocar notas cuantitativas, cuando el estudiante haya alcanzado la aprobación (notas del 7 al 10);
- En caso que el o la estudiante no haya alcanzado una calificación igual o superior a 7 (siete) - tanto en las instancias de proceso como en el proyecto de acción interdisciplinar-, se deberá expresar la situación del y la estudiante de acuerdo a los siguientes indicadores “En Proceso” o “dejar casillero en blanco”; correspondiendo “En Proceso” para quienes tienen una trayectoria intermitente que aún no han alcanzado la aprobación y “casillero en blanco” para quienes tienen una trayectoria interrumpida. Registrando esta valoración en el Sistema GEM.
- Este registro se deberá realizar de forma mensual o bimestralmente, según la carga horaria de cada docente

Consideraciones sobre Proyecto de Acción Interdisciplinar:

La evaluación del Proyecto de Acción supone la valoración pedagógica de los aprendizajes realizados y el desarrollo de capacidades de los estudiantes. No implica necesariamente el cumplimiento de los objetivos/metás planteados al ser planificado ni su conclusión exitosa.

Debe tenerse en cuenta que al momento de evaluar puede considerarse al Proyecto de Acción en su totalidad o una etapa parcial de éste, que temporalmente coincida con el momento que se desarrolla.

Los proyectos de acción pueden ser planteados anualmente, pudiendo atravesar Módulos y Contextos Problematizadores.

- Se evalúa desde lo interdisciplinar (Situaciones problemáticas, Capacidades específicas, Núcleos conceptuales y Aprendizajes específicos priorizados) y también a través de la participación de los estudiantes en cualesquiera de sus formas. Por ende, cada docente que forma parte del Contexto Problematizador del Proyecto de Acción Interdisciplinar deberá generar una valoración mediante acuerdos colectivos, respetando particularidades y la no gradualidad.
- Debe considerarse al Proyecto de Acción Interdisciplinar como un proceso, por lo tanto, las diversas formas de evaluar deben permitir la valoración del desarrollo de capacidades y de la integración de aprendizajes que se ponen en juego en dicho proyecto.
- La nota del Proyecto de Acción Interdisciplinar se ponderará con las notas de proceso de cada módulo, obteniéndose así la calificación final del Espacio Curricular.

Consideraciones sobre Autoevaluación:

La autoevaluación es una instancia de valoración que realiza el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje.

Debe conducir a un “diálogo interno” que nos induce a reflexionar sobre lo que hacemos, cómo lo hacemos y por qué lo hacemos.

Debe tener lugar en cualquier momento del proceso permanente de aprendizaje (no necesariamente al final).

El Docente debe acompañar este proceso de andamiaje, facilitando situaciones que posibiliten al estudiante aproximarse a una práctica de autoevaluación que lo aleje de entender ésta como el hecho de colocarse una nota, y lo acerque a un proceso reflexivo que requiere una toma de conciencia sobre aprendizaje. De este modo, la autoevaluación debe ser enseñada por el docente y ejercitada constantemente por el estudiante.

Las notas del proceso de autoevaluación deberán sintetizarse en 1 (una) nota final, por espacio curricular.

PROMOCIÓN DE 1° AÑO DE CICLO BÁSICO A 2° AÑO DEL CICLO ORIENTADO

- Cuando los Módulos 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA se encuentran acreditados en forma total.

PROMOCIÓN DE 2° AÑO A 3° AÑO DE CICLO ORIENTADO

- Cuando el Módulo 3 de FORMACIÓN BÁSICA y el Módulo 1 DE FORMACIÓN ORIENTADA, se encuentren acreditados en forma total.

CERTIFICACIÓN del 1º AÑO DE CICLO BÁSICO EN CEBJA

- Se otorga cuando el estudiante haya acreditado el Módulo 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA.
- Debe incluir la firma del directivo del Centro Educativo y del Supervisor Técnica Seccional.
- Se deja constancia de las calificaciones finales de los Espacios Curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada uno de los Módulos cursados, en Libro Matriz e Informe de Trayectorias Escolares.

CERTIFICACIONES en CENS

Se define el otorgamiento de Certificaciones Parciales y Certificaciones de Terminalidad

Certificaciones Parciales: deberán dar cuenta de la trayectoria estudiantil, dejando constancia de las calificaciones finales de los Espacios Curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada uno de los módulos cursados. Para las certificaciones parciales se necesitará la firma del directivo del Centro Educativo y de la supervisión.

Certificaciones de Terminalidad: deberá dar cuenta de la Terminalidad del Nivel Secundario con la ACREDITACIÓN TOTAL de los módulos de FORMACIÓN BÁSICA Y ORIENTADA. Se expide el Título "Bachiller en..." especificando la orientación correspondiente. **El título llevará la leyenda: "Acreditación modular y promoción anual"**.

